





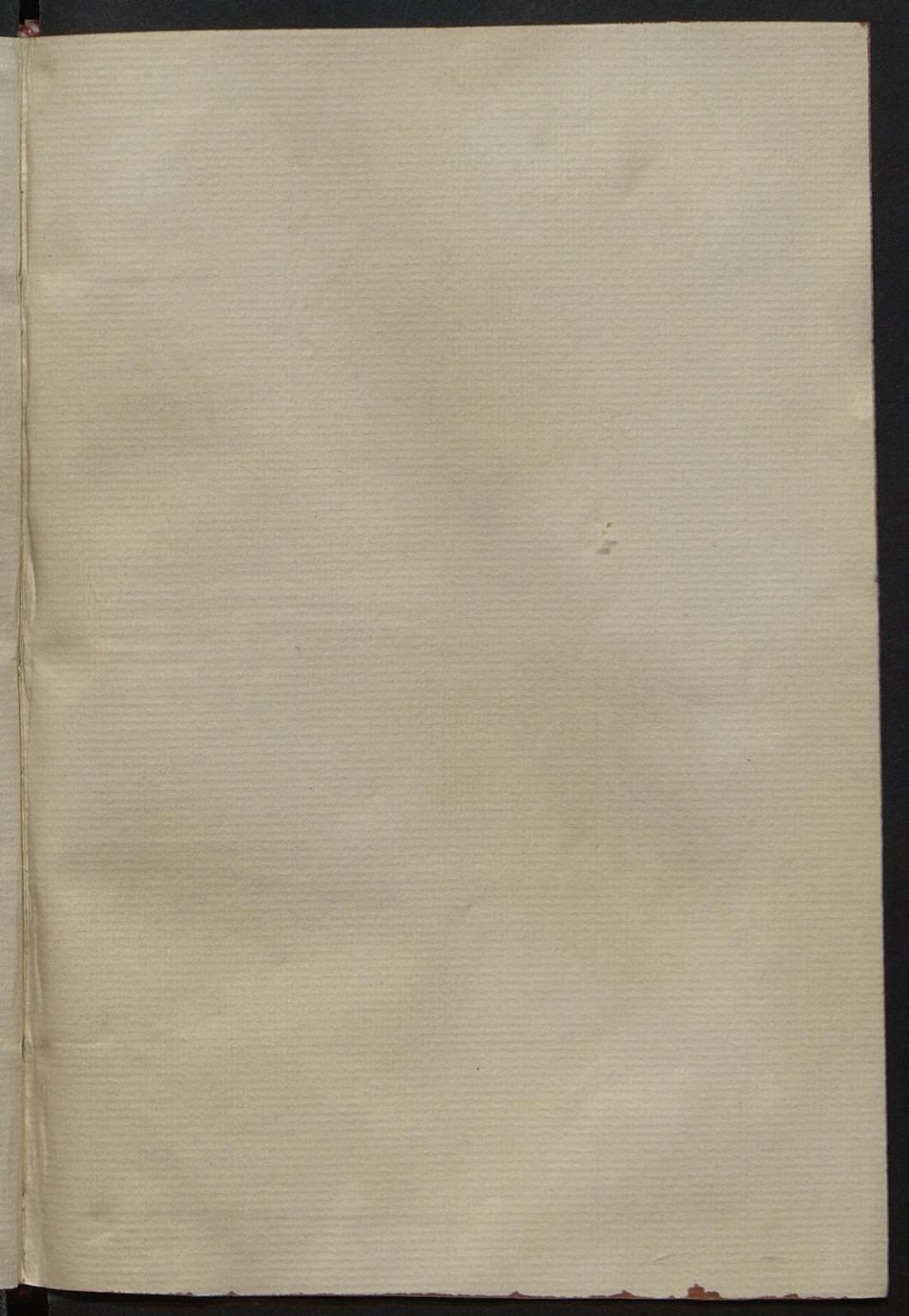
PALAUI 61160

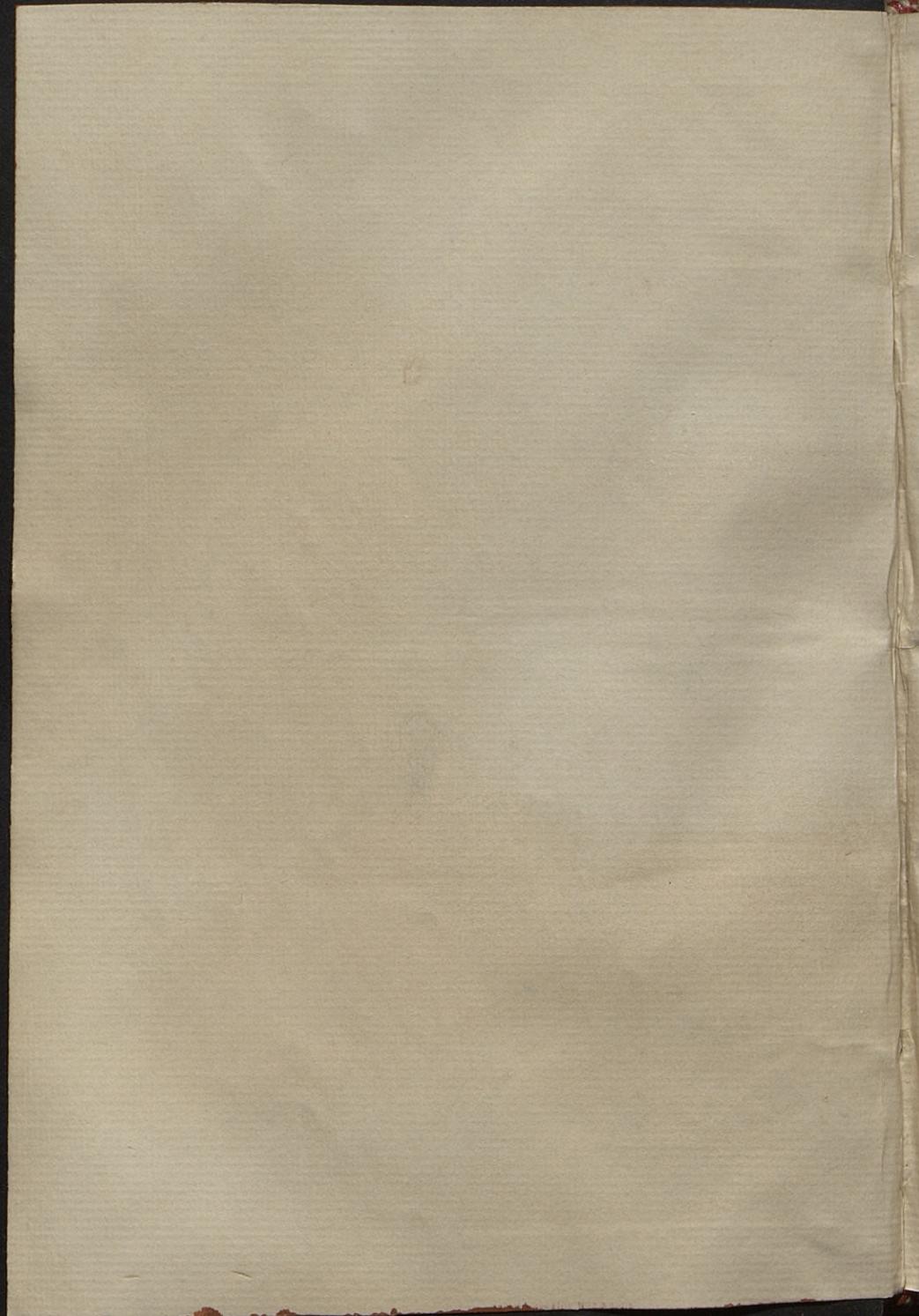
27492 folios de un libro de arte

Re

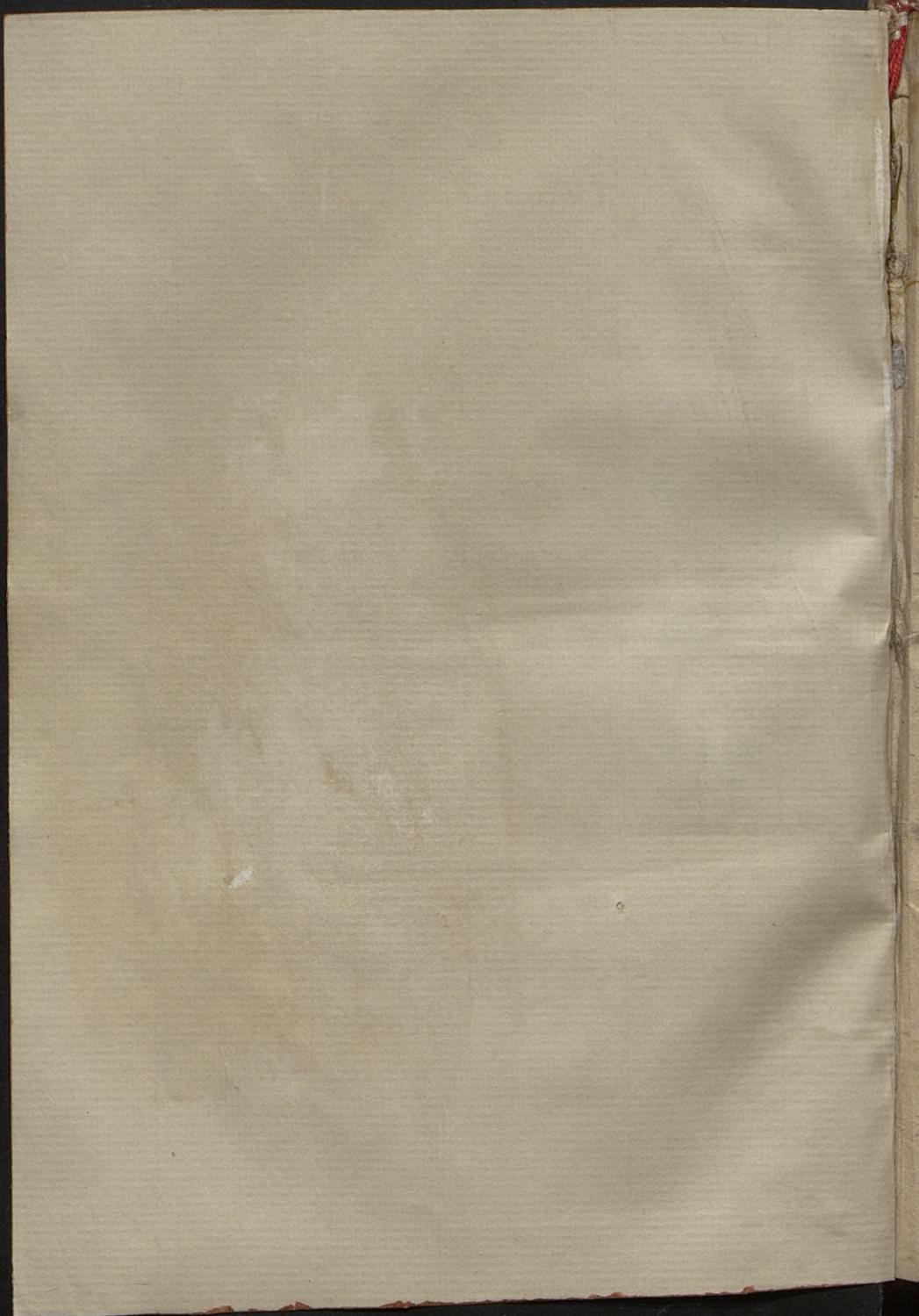
Cerv. / 420

R. 42079





4L-7171



+

Este papel ordene por me parecer que era
obligado a publicarlo. Lo dixi imprimir, em-
pezada a ser de grande provecho, y si se uen-
dian, no Guaira ya uno solo, Alla no es que
aqui, mucho, porque ay mucha desta mala
uentura, y ya se ha rrompiendo, o mudando
in melius. Vm. en lo emmende, y Gare-
mos otra impresion

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

COPIA DE
LOS PARECERES,
Y CENSURAS DE LOS
REVERENDISSIMOS PADRES
MAESTROS, Y SEÑORES
CATREDATICOS DE LAS INSIGNES
UNIVERSIDADES DE SALAMANCA
Y ALCALA, Y DE OTRAS
PERSONAS DOCTAS.

SOBRE EL ABUSO DE LAS
*figuras, y pinturas lasciuas, y deshonestas; en
que se muestra. que es pecado mortal pintar-
las, esculpir las, y tenerlas patentes
donde sean vistas.*

CON LICENCIA.

EN MADRID, POR LA VIVDA DE
ALONSO MARTIN, Año 1632.

COPIA DE

LOS PARECERES
Y CENSURAS DE LOS
REVERENDÍSIMOS PADRES
MAESTROS, Y SEÑORES
CATEDRÁTICOS DE LAS INSIGNES
UNIVERSIDADES DE SALAMANCA
Y ALCALA, Y DE OTRAS
PERSONAS DOCTAS.

SOPRE EL ARBOL DE LAS
figuras y pinturas lascivas y desonestas; en
que se muestra que es pecado mortal pintar
las esculpirlas y tenerlas pintadas
en los edificios.

CON LICENCIA

EN MADRID, POR LA TIENDA DE
ALONSO MARTIN, AÑO 1613.

Remission del Ordinario.

VEa este papel el Reuerendissimo Padre Fr. Christoual de Torres, Predicador de su Magestad: y Nos remita su parecer. Madrid Julio 9. de 1632.

*Licenciado don Iuan de Velasco
y Azeuedo.*

HE Visto por comission de V. S. la pregunta, y respuestas cerca de los grandes daños que traen consigo las imagenes deshonestas pintadas a lo desnudo, y pareceme digno de pecho zeloso de la honra de Dios et deseo de estirpar semejantes imagenes, y respuesta sapientissima la que dan en esta parte tan grandes Maestros. Son las imagenes personages propios de representacion natural, que no hazen numero con el original que retratan; antes de ordinario le representan con mayor viveza. Son magisterio vniuersal de los rudos, que las tienen por libros. Son despertadores perpetuos de la memoria: engendran con grande eficacia afectos proporcionados con el objeto que proponen. Afsi santo Tomas en el tercero de las sentencias distincion 9. question

1. articulo segundo, questiuncula segunda, al
tercer argumento. De que consta tener los mis-
mos inconuenientes este genero de pinturas, y en
parte mayores, que si estuuieran desnudos en se-
mejantes sitios sus originales. Y qual ruyra ma-
yor de las buenas costumbres, y peligro mas pro-
ximo, ò escandalo mas fuerte pudiera imaginar-
se? Es pues lo sustancial deste Tratadito en si
vn grano de oro, y vn diamante preciosissimo; y
para extirpar del pueblo Catolico este abuso tan
pernicioso, sabia medicina. Y assi la comun uti-
lidad pide de justicia la licencia de V. S. Esto me
parece, &c. En el Colegio de Santo Tomas de
Madrid, 21. de Julio de 1632.

Fr. Christoual de Torres.

VNA



VN A persona de seosa de la saluacion de
 las almas, y de que no aya barrancos en
 que tropiecen, considerando los laços
 que el infierno arma con el ceuo, y reclamo
 de las figuras deshonestas, y lasciuas, y que es
 pecado mortal tenerlas patentas, aunque lo
 entiende así constantemente, quiso autori-
 zar este parecer con los de los Catredaticos
 de Teologia de las Vniuersidades de Salaman-
 ca, y Alcala, y de algunos Maestros que aqui
 estan copiados en este papel, así de la manera
 que los dieron de verbo ad verbum, para que
 venga a noticia de todos los Fieles, y echen de
 casa este foméro de pecado continuo, rompién-
 do las tales figuras, como hizo vna grã señora
 en esta Corte a las q̄ tenia, q̄ valian treinta mil
 reales, así lo testifica el Padre Maestro Fr. An-
 gel Mârique, Catredatico de Visperas de Teo-
 logia en la Vniuersidad de Salamanca, en el pa-
 recer que aqui va; y con esso escapar a los casti-
 gos que Dios suele dar a los que tienen tales
 abominaciones, de que ay muchos exemplos
 en muchos libros. El Padre F. Joseph de Jesus
 Maria

Maria en el libro de Castidad , y el Padre Roa en el libro de los Estados , y no faltan otros exemplos muy sabidos, y vistos de todos , que se callan por no escandalizar , assi por los casos, como por las personas en quienes los vimos.

Y quando no huuiera en ellos mal ninguno sino solo el no ser de prouecho , y gastarse en ellas tanto , era bastante causa para desterrarlas, y gastar este dinero en retratos de Varones famosos, y historias de sus heroycas virtudes y acciones para se incitar a seguir las, y en muy buenos cauallos, que son mejores figuras que no las pintadas, pues con su gallardia, y generosidad honran, deleytan siempre, y aseguran en las ocasiones a sus dueños : y el mas bien empleado gasto serà el que se hiziere en exercitarse en todas las cauallerias de entrambras las fillas, y saber la naturaleza del cauallo, y el arte de enfrenarlos, conocer las bocas, la anatomia de los cascós, y el modo de herraduras de que necessitan, como se han de curar, y pensar, y domar, y como se les ha de ganar el rostro, y quan necessario es para ponellas en razon: y quien mas supiere desto , es mejor Cauallero,

uallero, porque de cauallo se denominò el nombre tan honrado, y ayroso en toda parte que los Reyes, y Emperadores juran a fee de Cauailero. Pues como merecerà este nombre el que no supiere desta facultad, que para paz y guerra es necessarissima, y no dificultosa a los que se quisieren aplicar a ella.

Las Imagenes, è historias Diuinas son de grandissimo fruto espiritual, por la mucha deuocion que causan: mas acuerdase que se deuen tener en partes decentes, adonde se les guarde el respeto, y reuerencia deuida; y en cumplimiêto desto todos deuen procurar, que en los lugares donde se colocaren las dichas santas Imagenes, se euiten pecados, como son juegos, juramentos, y blasfemias, y otros semejantes, porque no parezca que està alli mas para testigos destas irreuerencias, que para deuocion de los fieles. Y poner cruces en çaguanes, y cantones para que no se ensucien en ellos, es abuto intolerable a que se deue acudir con rigor, y castigarse, siendo la cruz señal de nuestra Redencion, y memoria del altissimo Misterio, que en ella se obrò. Y q̄ ojos pios podran vèr desterradas las cruces en lugares

gares inmundos, y colocadas las figuras de Diana, y Venus, &c. en las galerias de los Principes, y Señores. Los que gouiernan lo Ecclesiastico, y Seglar deuen, por reuerēcia de Dios que en ella padecio, tener grande cuydado de no consentirlo: y quando el lugar fuera decente, que no lo es, antes indecentissimo, y se tuuiera respecto a las Cruzes de dia, que algunos poco atinados no tendran, menos serà de noche, que no las veràn los que no supieren q̄ estan alli, y assi se han visto algunas vezes sucias, y con grande desacato. Notese lo que se refiere en la historia de S. Antonino, titul. 19. cap. 8. §. 22. que en el año del Señor mil y dozientos y quarenta y siete en el mes de Junio, y lo refiere Vicen. in speculo historiarum lib. 32. que en vna ciudad llamada Iconio, en tierra de Syria, sucedieron tres milagros en vna casa donde estaua esculpida vna Cruz en vna sala della: truxeron alli vn oso manso con que ganaua dineros su dueño; y auiendo jugado, y esgrimido con el vn rato, diole gana al oso de orinar, y alçando la pierna orinò donde la Cruz estaua, y al momento, viendo lo todos, cayò alli muerto. Auia en aquella sa-

zon alli Moros, y auia tambien Christianos, y
 començaron los Christianos a marauillarse
 del caso, y atribuirlo a milagro; pero vn Moro
 burlando dellos, y cõ menosprecio de la Cruz
 se llegó a ella, y le dio vn golpe, y en esse pun-
 to se le secò el braço, y la mano: indignado
 otro, y con mayor menosprecio de la Cruz se
 fue a ella con intencion de hazer lo que el oso
 auia hecho; pero antes que lo efetuase cayò
 muerto repentinamête. Viendo estos tres mi-
 lagros juntos, y tan euidentes los infieles re-
 frenaron su atreuimiento, y los Christianos
 dieron gracias al Señor. Refiere se todo esto
 en el libro de exemplos milagrosos de virtu-
 des, y de vicios del Padre Fray Martin Laua-
 do, en el tratado 2.c.3 §.69. ¶ Las Cruces de
 oro deuen los Caualleros de Abito traerlas en
 el pecho, que es su lugar propio, y de aprecio,
 y no en los indecentes, y que parecẽ de opro-
 uio abaxo de la pretina, y embueltas en ella,
 y en los cabos de la espada, que no es gala, ni tã-
 bien serà desdẽ, pero de escãdalo, como lo era
 quãdo este descuydo auia: mas ya su Magestad
 (Dios le guarde) mandò acudir con su grande
 B

B
 B
 B

Christiandad a esto, y mādará acudir a las de-
mas ofensas de la Diuina, y como Sol resplan-
deciente deshazer con los rayos de su grande
zelo las nieblas infernales de tan mal vfo y
exemplo como el de las figuras deshonestas,
imitando a su padre, que està en el cielo, el se-
ñor Rey don Filipe Tercero, que passando la
Corte a Valladolid, entrando su Magestad en
su aposento, viò entre otros quadros vno de
santa Susana, y al momento le mandò quitar,
diziendo: No soy amigo de pinturas desnudas
(siendo ella santa, y el santo:) de que ay vn tes-
tigo fidedigno, y muy calificado.

Los Prelados tienen mas precisa obligaciõ
de acudir a tan manifiestos daños, y peligros
de las almas de sus ouejas: y a esto exhorta, y
anima harto eficazmente el exemplo del fa-
moso Rey Godo Genferico, y del Emperador
Constante, que mandaron echar en la mar to-
das las figuras de Varones antiguos que no
fuesen santos; que hizieran a las deshonestas
si las huiera en aquel tiempo: que no las de-
uia de auer, porque ya las aurian destruy-
do. Dichoso, y bienauenturado serà este
en perseguir las deshonestas y torpes, pues
hazen

hazen peligrar a los santos, y caer los justos, y
 multiplicar pecados, y ofensas de Dios en los
 que no lo son. Fuerte era Iob, vencido auia a
 los demonios, y las esquadras, y exercitos del
 inferno, y tan lleno de virtudes, y tan consu-
 mado en ellas, que dixo Dios, que no auia en
 la tierra otro como el, mas con todo esto di-
 ze: *Pepigi foedus cum oculis meis, &c.* que hi-
 zo pacto con sus ojos, que les echò compuer-
 tas, y los tapò con capirotes, como se haze al
 halcon, por no debatirse a cada aue que vies-
 se, por temer que no andarian sueltos con se-
 guridad, afirmando el, que en toda su vida no
 le reprehendio cosa alguna. Juzgue pues de si
 cada vno si es mas perfecto que este Santo, y
 grande Varon, que a todos los nacidos gana-
 ua. Quien mas fuerte q̄ san Pablo? y aun no se
 fiava de si, y dize, que castigaua su cuerpo, y le
 ponía el pie sobre el pesquetto auiendo traba-
 jado mas que todos los Apostoles, y auia esta-
 do en el tercer cielo, y aũ se rezelaua de si mis-
 mo, porque las ocaciones son enemigos tan
 terribles, que vn san Pablo las teme, y a vn
 David derriban, y aun Iob pon temerlas cier-
 ra los ojos. Muchos exemplos ay de Gētiles,
 col

que con la lúbre natural conoçierō q̄ se deuiã
prohibir en sus Republicas, dexando lo de Se-
neca, q̄ trae, y declara estremadamēte don Iuã
de Butron en sus discursos Apologeticos disc.
14. cō muy buē fundamēto: por q̄ si las vuas de
Zeusis engañaron a las aues q̄ iban bolando, y
se baxaron a querer comerlas; como no enga-
ñará, y arrebatará la figura obscena? Y grande
atreuimiēto es contrastar la naturaleza, deseu-
briendo lo q̄ ella obliga a ocultar al mas incul-
to barbaro, y boçal Etiope. Bien conocio es-
te peligro Aristoteles lib. 7. politicor. c. vltim.
donde hablado de la forma en q̄ se hã de criar
los niños, despues de auer dicho de lo q̄ los hã
de guardar los q̄ los tienē a su cargo, dize estas
palabras: *Omnino igitur obscœnitas verborum
exterminãda est de ciuitate: ex turpiter enim lo-
quendi licetia, sequitur. Et turpiter facere: potis-
simũ igitur statim à pueris, neq; discãt, neq; au-
diant quidquam turpe: cum verò dicere quidquã
interdicimus, clarũ est, quòd Et aspiciere siue pi-
cturas, aut actus deformes prohibemus: sit igitur
cura magistratibus nullam neq; picturam, neque
statuam esse talium rerum imitatricem.* Que en
sustancia la conclusion del lugar es prohibir q̄
sup los.

Los niños, ni oygan palabras indecētes, ni veā pinturas lasciuamente pintadas, ni estatuas, porque se imprimen mucho en la fantasia: y que las personas a cuyo cargo estā el gouier- no de las ciudades prohiban estas copias, pues tantos inconuenientes traen consigo.

De quanto Dios estima la limpieza, y pureza estān los libros llenos: de la excelēcia de la castidad se puede ver el Padre Fray Ioseph de Iesus Maria, como estā dicho, y muchos otros.

Lean por reuerēcia de Dios, y por saluaciō de sus almas los q̄ tienē tales figuras estos pareceres, y censuras de tan insignes Varones en virtud, y letras: y porq̄ no aurā ninguno q̄ tenga lo cōtrario, no se han puesto mas, y aū menos bastauā para materia tan clara: la perdida no serā ninguna, antes grāde ganancia en trāsformarse vna Venus en santa Maria Madale- na, y vna Diana en santa Maria Egipciana, y otras Santas, o como mejor se pudieren acomodar, o como se hizo a vna del medio abaxo esquileto descubiertos los guessos, como se pinta la muerte, y en vno dellos esta palabra, *Desengaño*, y de medio arriba quedò entera como estaua muy perfecta, puesta esta palabra

en

en el braço. *Engaño*, y si algunos la vèn no les parece fuèra de proposito.

Despues de estar este papel en la imprenta, abriendo la persona que lo ordenò el libro de la Espola de Christo instruyda con la vida de santa Lutgarda Virgen, Monja de san Bernardo, vio lo que dize el Autor, que le parecio añadirlo aqui, porque viene muy apropósito para la materia, que solo bastaua para quitar del mundo tan abominable abuso, como el de las pinturas deshonestas: dize pues este insignificante Varon lo siguiente.

No se como por nuestrs pecados se ha introduzido en estos tiempos vn abuso tan grande, como son pinturas desnudas de hombres y mugeres profanas, llenas de tantas indecencias cõtra la pureza Christiana, que no ay ojos castos que aun a larga distancia se atreuan a mirarlas, por no mancharlos con representaciones obscenas, que aun la pluma se corre de escriuir las.

Destos quadros se vèn llenas las galerias, y camarines de mucha gente principal, que mas parecen salas del Emperador Heliogualo, o de algun otro Emperador Gentil, torpe, y deshonesto,

honesto, q̄ de vn Cauallero, o Principe Christiano, Religioso, o modesto, qual pide la Fè que professa. Que dixera vn Apostol san Pablo, o vn san Geronimo, si entrando por estas galerias encōtraran sus castos ojos cō semejan-
 te abominacion, è indecencia? Que ira, è indignación fuera la suya? que rayos de colera despidieran sus ojos? y que centellas ardientes arrojāran sus labios, por vèr que se sufre entre Christianos vna tã disforme monstruosidad? No solo a los ojos destos dos santos tan zelosos fuera esto indecentissimo, pero aun a los de los Gētiles, y Moros: porque q̄ dixeran estos, si en la casa de vn hombre Christiano, cuya profesion es de castidad, modestia y compostura, vieran indecencias de pinturas profanas, de Venus lasciuas, de Cupidos desnudos, de Esculapios, Floras, y otros dioses de los Gentiles, tan deshonestos como ellos? Como creyeran estos que adoraua por Dios a vn Señor amigo de la limpieza, castidad, y pureza, pues sus adoradores tenian por adorno de sus galerias, y recreo de sus sentidos, dioses gētilicos, deshonestos, y lasciuos, y enemigos de toda pureza.

De

De los impios Judios refieren las historias
Eclesiasticas, que para encubrir el lugar donde
la Cruz de Christo fue enterrada, y estoruar q̄
los Fieles no fuessen a adorarla, pusieron en el
mismo lugar vna Diosa Venus, para que escan-
dalizados los Christianos de su torpe retrato,
no se atreuiessen a llegar adõde estaua la Cruz
de Christo.

Del mismo ardid vsaron en el sepulcro del
Saluador, donde pusieron vn retrato, ò imagẽ
de Adonis el lasciuo. Tanto como esto aborre-
cian aquellos primeros Christianos los retra-
tos profanos, y deshonestos, que aun los im-
pios Hebreos juzgaron, que ningun otro me-
dio podria auer mas eficaz para arredrarlos de
los sagrados lugares, que profanandolos con
retratos lasciuos. Que diferentes corren a ora
los tiempos, en que vemos a muchos Christia-
nos, que se precian de serlo, y tan lexos estan
de escandalizarse de semejantes pinturas, que
antes las tienen en grande estima, siruiendo de
adorno de sus camarines, y galerias mil retra-
tos indecentes de Venus, Cupidos, Adonis, y
otros dioses lasciuos de la antigüedad.

Quien duda, que semejantes figuras ofen-
sivas

9
guas de la modestia Christiana deuriã ser des-
terradas ellas, y sus autores, y dueños de entre
los Fieles, como peste, y veneno mortal de las
buenas costumbres? Y que los pintores que tal
pintan, y los señores que se las mandan pintar
para adorno de sus camarines, pecan graue-
mente, aunque no sea sino por el escandalo
grande que dan a muchas personas flacas, que
con la vista de semejantes figuras padecen mi-
serables daños en sus almas? Todo esto deuriã
ponderar, como en el Concilio Tridentino
ponderauan los Prelados, y atajar (como de-
ziamos arriba) el daño en su propia fuete, po-
niendo ojos zelosos, que las viesse, y exami-
nassen antes de salir a luz. Que si para publicar
è imprimir libros ay Tribunal particular, a
quien le toca examinarlo vna y muchas ve-
zes, con mil circunspecciones, cautelas deui-
das todas a la importancia de la materia, por-
que no se imprima cosa alguna ofensiuã a la
piedad Christiana, o pureza de las buenas cos-
tumbres, assi le deuria auer para examinar las
pinturas, quadros, è imagines, para que ningũ
pintor se atreuiesse a dibujar, o retratar imagẽ
alguna, ni sagrada, ni profana, que desdixesse

de la modestia Christiana, ni ofendiesse los
ojos castos de quien las mira. O valame Dios!
y que diferentes deuen de correr las cosas en
la otra vida de lo que acá engañados pensa-
mos; y q̄ graues, y enormes penas tiene Dios
diputadas en el infierno por estas, y otras co-
sas semejantes, de que aora no hazen caso los
hombres, ni se acusan dellas, por parecerles de
ninguna importancia; siendo assi verdad, que
son grauissimas, y origen de irreparables da-
ños, de que pedirá Dios estrechissima cuenta
a los superiores, si pudiendolos remediar no
lo hiziesen. Abranos el Señor los ojos por su
misericordia para ver nuestro engaño, y pro-
ueanos de conuenientes remedios para tan-
tos abusos, como en todas materias va intro-
duziendo el demonio cada dia.

Los libros cōtra bonos mores se prohi-
bé por el daño q̄ a las almas causan, sien-
do assi, q̄ no lo hazen sino quãdo su due-
ño los abre: incōparable es mayor el de las fi-
guras deshonestas, porq̄ estã siẽpre patẽtes, y
dañan a todos los de la casa dõde estã, y a los
q̄ entrã en ella, de que tiene el infierno gran-
des

des ganãcias, y de q̄ Dios se dá por grauemē-
 te ofendido, como lo ha mostrado en muchos
 castigos que ha dado a personas que tienen
 tales figuras, como refieren muchos Autores;
 vease el Padre Roa de los Estados, y al P. Fr.
 Joseph de Iesus Maria de Castitate. En Portu-
 gal no se püeden vender pinturas, ni aun Ima-
 genes de nuestro Señor, y nuestra Señora, y de
 los Santos, mayormente las que vienē de fue-
 ra del Reyno, sin aprouacion de la Inquisiciõ,
 que si no están muy decentes no se consiēten.
 Vease en que pararõ vna casa, y algunas otras
 que tenian muchas con pretexto de ser de
 excelentissimos pintores. Acudase a esto por
 reuerencia de Dios en esta Corte, para que èl
 acuda con su misericordia, y leuante la mano
 de tantos castigos y desdichas, y anuncios
 dellos; y multiplique, y aumente las mercedes
 que empieça a hazer a España, bendito sea el.
 Es cosa infalible que lo q̄ se pone delãte de los
 ojos, y se vee, se imprime en las potencias del
 alma segun el objeto; y no ay para que prouar
 cosa tan clara, cada dia se experimēta, porque
 viēdose cosas alegres, alegrã; si tristes, entris-
 tecen; si lastimosas, lastiman; si poco com-

DE LA VNIVERSIDAD DE
Salamanca.

PARECER DEL PADRE MAESTRO FRAY
Francisco Cornejo, Catechizado de Prima de Teologia en la
Vniuersidad de Salamanca.

SI Las pinturas, o imagenes de que en esta
consulta se trata fueren tales, que a juy-
zio de hōbres virtuosos, y prudentes sean
aparejadas para excitar torpes deseos en
qualquiera que pusiere los ojos en ellas; no se
puede dudar, que peca mortalmente el que las
tiene puestas en publico, por el escandalo, y tropieço
que pone a los proximos para que cay-
gan, que es moralmente cierto, y por serlo tan-
to, el canon ciento in Trullo llama a estas pin-
turas: *Oculorum praestrigiatrices, mentis corru-
ptrices, & sufflātionū ad turpes voluptates in-
citatrices.* Vulgar es el lugar, pero admirable,
en que san Agustin nuestro Padre muestra quā
poderosas sean para causar estos malos efectos
las pinturas obscenas con el exemplo de Ca-
rea, apud Terentium in Eunuchio; que con la
vista de vna tal se mouio, y alentò a cometer
vn estupro, lib. 1. Confessionum cap. 6. Y no
menos bien lo muestra lo que cuenta Suetonio

Tran-

11
Tranquilo del vicioso Emperador Tiberio
en su vida cap. 43. que entre otros medios que
usaua: *Vt deficientes libidines excitaret, subicu-
la plurifaria disposita tabellis, & sigillis lasciuif-
simarum picturararū adornauit.* Quintiliano lib.
11. cap. 3. en alguna manera dà la ventaja a la
pintura para mouer nuestròs afectos, mas que
al bien dezir: *Pictura (dize) tacens opus sic inti-
mos penetrat affectus, ut ipsam vim dicendi non-
nunquam superare videatur.* Aristoteles iguales
haze las pinturas lasciuas a las conuersaciones
torpes para efeto de mouer a mal; y como-
quiera que san Pablo 1. ad Corinthios cap. 13.
dize: *Corrumpunt bonos mores colloquia praua,*
ò como leen san Cipriano, y san Geronimo,
confabulationes pessime. Lo mismo haràn las
pinturas. Y aun por esso el gran Filosofo, y pru-
dentissimo Politico, lib. 7. politic. cap. vltim.
encarga mucho a los Magistrados, q̄ las vnas,
y las otras prohiban en sus ciudades. En el Ca-
non arriba citado, sub comminatione anathe-
matis se prohibe a los pintores hazer estas
obscenas pinturas.

○ Pero no se colija de aqui, que por estar pro-
hibidas por leyes positiuas es pecado tener-
las,

las, que del derecho, y ley natural viene la malicia, no del positivo, que quizá no le ay; porque el dicho Canon quanto al precepto no está recibido en la Iglesia Latina, aunque no está reprouado quãto a la doctrina, que es sana, y buena. Están reprouados algunos de aquellos Canones, no todos. En otra parte no me acuerdo auer visto prohibicion, pero no es necesaria, porque pintar, y tener las pinturas dichas, *Nō est malum quia prohibitum, sed prohibitum quia malum.* Dixo bien Iuan Molatro Autor graue lib. 2. historix sanctarum imaginum c. 2. *Quis nescit obscenas imagines iure nature perinde prohibitas esse, atq; libros, sicut hereticos, sive obscenos.* Y aun mas q̄ los libros dixera yo, como con mucha razon lo insinua el consultante, porque las imagenes, y pinturas son enemigos domesticos, que a todas horas están poniendo assecháças, y las executan, in ictu oculi, contra la castidad de toda suerte de gente hombres, y mugeres, sepan, ò no sepan leer, que como dixo el Magno Gregorio lib. 9. registri, Epist. 9. *In illis legunt, qui literas nesciunt.* Y esto no lo hazen los libros.

Al principio puse aquellas palabras: *Si son tales*

21
a las que a juyzio de hombres prudentes, &c. Por-
que en esto puede auer mas, y menos; por so-
nas aura, q̄ por complexion natural, o por ma-
licia con solo ver la figura de vn hombre, o
muger hermosos desnudos se irriten; por so-
lo esto no condenara yo a quien tauiera estas
pinturas, porque desta suerte huieramos de
desterrar de las Iglesias, y Oratorios a Adan, y
Eua, como se pintan en el Parayso, y a otros
Santos que pintan hermosos, y desnudos, co-
mo san Sebastian, y san Lorenzo, y otros. Solo
condenamos aquellas pinturas, que por estar
descubiertas impudicamente, o por feas pos-
turas, o otros accidentes son peligrosas para
todos los que pusieren los ojos en ellas; en lo
qual se ha de estar al juyzio de hombres pru-
dentes, y virtuosos.

Confieso, que la materia pide gran reme-
dio, en que seria razon pusiesen cuydado, y
trabajo, assi los Prelados Eclesiasticos, como
los Ministros Seglares, y Legos; por lo menos
mandando a los pintores, que no las pintassen,
y a los mercaderes que no las vendiessen; y qui-
tandofelas tal vez, que aunque excediessen en
juzgar de la obscenidad, no seria gran incon-
uenien,

ueniente. *In ista parte peccati potius.* Y con esto conseguiria en parte su intento tan Cristiano, y Religioso el consultante, y se haria en esto vn gran seruicio a nuestro Señor; y de pequeños principios se podrian esperar grandes aumentos. Esto me parece Saluo, &c. En san Agustín de Salamanca primero de Nouiembre 1631.

NOTA

Fr. Francisco Cornejo, Catedrático de Prima de Teología.

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Felis de Guzman, Catedrático de Vísperas de Teología en la Vniuersidad de Salamanca.

POrque mi falta de salud no da lugar a discutir, ni hazer exacta diligencia, y estudio en la resolucion de lo que se pregunta, juzgo por aora que aquellas pinturas en q se manifiestan actos torpes, y deshonestos, o sobradamente en la proporcion, y disposicion de los miembros, incitan al que a la primera vista pusiere los ojos en ellas, estas sondas que se deuen retirar *de baxo de pecado mortal,* no las

D que

que por el primor del arte descubren las perfecciones del cuerpo, aunque sean en lo mas vergonçoso del, que quien deffas se inquietare ferá fugeto muy rendido a passiones, y a fsi solas las lasciuas de fuyo se deuen quitar de lugares publicos, y cada vno conforme a lo que sintiere, y padeciere, ha de escusar tener las pinturas que le son incentiuo para los desmanes del apetito. No puedo alegar autores que tratan desto difusamente, contentandome por aora con la diferencia hecha. Este es mi parecer. Saluo, &c. En san Estuan de Salamanca, Nouiembre 15. de 1631.

Fray Felis de Guzman.

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Angel Manrique, Catedratico
de Vesperas de Teologia en la Vniuersidad
de Salamanca.

LO Mucho que regularmente se ofende a Dios con ocasiones de las pinturas torpes, y lasciuas, se puede colegir de lo que el demonio siente que se borren: entre los milagros de san Euthychio Cōstantinopolitano,
fue

fue vno celebre auer curado la mano de vn pin-
tor cancerada por obra del demonio, en ven-
gança de que auia borrado vna historia de Ve-
nus deshonesta. *Cum igitur pictor* (dize el Au-
tor de su vida) *foedam impudicæ Veneris historiã*
deleuisset, demon, qui illi inhererat, artificis ma-
num sic inuasit, vt inflammata tumesceret, &
gravi vulnere affecta necessario amputanda vi-
deretur. Y de aqui es, que aunque el hazer vna
pintura destas no fuesse acto intrinsecamente
malo, y dixessemos, que podia vno sin pecar
mortalmente yendo pintando la historia de
los Reyes, pintar la fuerça que Amon hizo a
su hermana; y pintando la de Ioseph pintar a
su ama prouocandole a adulterio; o la de Su-
fana, a los viejos intentando de forçarla. (Por
que en no siendo las pinturas deste jaez, aun-
que sean desnudas, y de cuerpos muy per-
fectos, no las llamo lasciuas, ni la Iglesia las
ha tenido nunca por tales, como se vee en
las de Adan, y Eua, y otras.) Pero el sacar,
y tener quadros semejantes en partes publi-
cas donde con muy poco, o ningun proue-
cho de los menos, se teme cuerdamente el da-
ño que han de hazer en los mas, en llegandolo

a prevenir, y a reparar en ello: *Difficultosamente se escusara de culpa graue por la ocasion de pecar que se dà a muchos sin necesidad, ni vtilidad considerable; y esto solo es lo que pregunta esta consulta, si aurà obligacion a no las tener en partes publicas, y patentes: y pot esta mis-*

NOTA.

ma causa me consta de vna muy gran señora destos Reynos, que no estando sobrada, ni faltandole deudas que pagar, con todo esso por consejo de hombres muy graues, y doctos de la Corte hizo quemar de muy pocos meses a esta parte mas de treinta mil reales de pinturas lasciuas, por no se assegurar, de que quedado en su casa las dexarian de poner en partes publicas, dõde vistas de muchos ocasionassen los daños que acostumbran. Esto me parece. Saluo, &c. En este Colegio de nuestro Padre san Bernardo de Salamanca a 10. de Nouienabre 1631.

Fr. Angel Manrique.

PARE-

PARECER DEL PADRE
 Maestro Fray Bernardino Rodriguez, Ca-
 tedratico de Biblia en la Vniuersidad
 de Salamanca.

Digna es de alabança la piedad del con-
 sultante, y como los Doctores que en
 los tiempos passados defendieron las
 Imagenes santas hizieron gran seruicio a la
 Iglesia, assi le haze el autor en oponerse a las
 torpes, y lasciuas; porque no se si aquellas oca-
 sionan mayores seruicios de Dios, que estas
 ofensas del mismo. No dudo de lo que aqui
 pregunta, ni han dudado dello los Teologos
 que tocan este punto; *todos conforman en que*
peca mortalmente el pintor que pinta las di-
 chas pinturas, y los Autores deste tiempo, que
 tratan esto, no lo dificultan, sino que lo assien-
 tan por llano, *como verdad que no admite duda,*
 ni ha ayudo quiẽ la aya puesto en ella. Lo mis-
 mo que del pintor, *se deue sentir del que las usa,*
y tiene patentes, pues tiene este menos culpa
 que aquel en los pecados que ocasionã. Qua-
 les sean pinturas lasciuas dignas de condenar-
 se tan grauemente declaran algunos Autores

Noté los
 Pintores.

exem-
 PARECER DE DON FRAY BERNARDINO RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE BIBLIA EN LA VNIUERSIDAD DE SALAMANCA.

exemplo Veneris, aut Adonidis detectis pu-
dendis, aut diaphano velo opertis: y lo mismo
será de otras como ellas. El vnico fundamen-
to desta doctrina es, ser estas pinturas incentivo
poderoso de deshonestidades, y assi por la par-
te que peligra con ellas el que las tiene, pecará
pecado de torpeza; y por la parte que las tiene
puestas donde puedã prouocar a otros, pecará
por lo menos pecado de escãdalo general. En
los siglos passados biẽ conocida deuia de estar
esta verdad, pues el año de 56. se alborotò Cõf-
tantinopla, porq̃ vn Emperador hizo pintar en
su palacio algunas imagenes profanas; y es
mucho de notar, q̃ para esta nouedad fue ne-
cessario q̃ truxesse vn pintor estrangero de tie-
rras muy distãtes, q̃ en toda la Grecia quiza no
se hallàra quiẽ se atreuiera a tal excesso, ni aun
solicitado de tan grã Monarca. Lease a Cedre-
no, a quiẽ refiere Baronio en aquel año. Deste
argumento escriuió vn libro docto, y piadoso
el Cardenal Gabriel Paleato, y porq̃ en el, y en
los dos Autores q̃ en este papel se refieren, ay
escrito mucho acerca del, me contẽto cõ solo
auer dicho mi sentimiento. Saluo meliori, &c.
En Salamãca en el Cõuẽto de S. Agustin en 22.
de Octubre de 631. *Fr. Bernardino Rodriguez.*

PARE.

PARECER DEL PADRE
*Maestro Fray Francisco Dominguez, Cate-
 dratico de Durando en la Vniuersidad
 de Salamanca.*

SOY del mismo parecer que los Padres
 Maestros que firmaron arriba saluo, &c.
 En el Conuento de san Agustín nuestro
 Padre de Salamanca a 3. de Nouiembre de
 1631.

Fray Francisco Dominguez.

PARECER DEL PADRE
*Maestro Fray Gaspar de los Reyes, Catedra-
 tico de santo Thomas en la Vniuersidad
 de Salamanca.*

SOY del mismo parecer que los Padres
 Maestros, y no es caso de duda que esta
 materia es graue, y como de suyo sea in-
 citatiua, sin duda ninguna *el uso della es pecca-
 do mortal:* ita saluo, &c. En Salamanca a 14. de
 Nouiembre de 1631. años.

Fr. Gaspar de los Reyes.

PARE-

01
PARECER DEL DOCTOR
don Antonio Calderon, Catedratico de Escoto
en la Vniuersidad de Salamanca.

NO Dudo que sea culpa mortal el tener
(por lo menos en publico) pinturas lasciuas
(quales lo sean ellas lo dizen claro)
son vehemente incentiuo, y si el pincel es valiente
no ay colores de Retorica que persuadã como los
de vn lienço destes. Notable es el caso que refiere el
Padre Fray Joseph de Iesus Maria en la primera parte
de su tratado de la Castidad, de aquella Venus, a quien
vio cierto sieruo de Dios q̄ pegauã los demonios de noche
en humos de incienso el fuego de lasciuia q̄ ella encendia
en los que de dia la mirauan. En Salamanca 14. de Nouiembre
de 1631.

Doñor don Antonio Calderon.

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Hernando de Leon, Catedratico
de Artes, Lector de Teologia en la Vniuersidad
de Salamanca.

EN Todo me conformo con el parecer de los Padres Maestros que hasta aqui han
firma-

firmado. Saluo, &c. En este Colegio de la Vera Cruz, Orden de nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautiuos. Salamanca a dos de Nouiembre de 1631.

Fr. Hernando de Leon.

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Benito de la Serna, Lector
de Teologia.

Assentando, que por figura lasciuia se entienda la que de suyo lo es, y de alguna manera representa acto deshonesto, no la que solo es lasciuia por la mala intencion de quien la mira, tengo por sin duda lo que todos los Padres Maestros de arriba dizen: *Y juzgo por culpa graue el tenerlas en publico, por el peligro en que moralmente ponen al que las mira: y assi lo firmè en san Vicente de Salamanca a 18. de Nouiembre de 1631.*

Maestro Fr. Benito de la Serna.

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Joseph de la Cerda, Leñor,
de Teologia en su Casa, de
Salamanca.

Pinturas desnudas ha usado la Iglesia en los Martires, y historias antiguas, donde, o la hermosura nos mueue a alabança del Criador, o los tormentos a la imitacion del sufrimiento: desuerte, que secundum se dar al pincel miembros desnudos en donde se esmere la valentia del arte no lo tengo por pecado: pero quando se pinta la misma torpeza, de cuya representacion mas se incite el apetito, que se admire el entendimiento: Juzgo, que es pecado mortal: por ser cosa que la misma naturaleza encubre, y de suyo es tan proxima para incitar, y causar mouimientos, aun en los mas castos. Este es mi parecer. En san Vicente de Salamanca, a 17. de Nouiembre 1631.

Frax Joseph de la Cerda.

DE LA VNIVERSIDAD
de Alcalá.

PARECER DEL PADRE

*Maestro Fray Iuan de santo Thomas, Cate-
drático de Vísperas en la Vniuersidad
de Alcalá.*

PReguntase; si es pecado mortal el tener pinturas deshonestas patentés, y en lugar publico, aunque se tengan por sola curiosidad, o ornato, o por el primor, y excelencia de la pintura?

La resolución desta pregunta es, que de su genero, y naturaleza es pecado mortal el tener estas pinturas en la forma que se dize: y no solo no se escusa el tenerlas por causa de la excelencia, y arte de la pintura, sino que esto mismo es lo que mas lo suele agravar, y ser causa de mayor daño, y ruyna. Lo primero consta esta verdad, porque la lición de libros deshonestos, y torpes, *se condena comunmente por pecado mortal*, por ser tan contrarios a las buenas costumbres; y estos libros estan prohibidos assi por el indice de la fanta

Inquisición de Roma como de España: Luego con mas razon la pintura deshonesta deve ser condenada: y mucho mas el tenerla patente, y publica a los ojos de toda gente, que mas se mueue por lo pintado, que por lo escrito: pues como dize san Gregorio Papa lib. 9. Epistolarum, Epist. 9. & habetur in cap. Perlatum, de cōsecratione dist. 3. *Quod legentibus scriptura, hoc idiotis præstat pictura cernentibus, quia in ipsa ignorantes vident, quid sequi debeant, in ipsa legunt, qui literas nesciunt: unde & præcipuè gētibus prolecciónē pictura est.* Lo que sirue los libros, y los escritos a los que saben leer, esso sirue la pintura a los que no saben letras, porque en ella ven lo que han de seguir, y leen en ella los que no saben leer; y assi a algunas naciones la pintura les sirue de lición. Siendo pues la pintura de tanta eficacia, y aun mayor que la de la letra, y escritura, manifesto es, que si la lición de los libros lasciuos es pecado mortal, y por el daño que causan justissimamente estan prohibidos, con mayor razon se deve cōdenar el tener estas pinturas deshonestas, que son vn libro abierto para todos, y de hecho consta estar prohibidas por la Inquisición del Rey.

NOTA.

Reyno de Portugal donde se tiene tanto cuidado de que no entren de fuera del Reyno (dō de de ordinario se traen) como que no entren libros vedados: y por relacion muy fide digna he entendido que esta librada carta para que se prohiban estas pinturas deshonestas por el Consejo supremo de la General Inquisiciō de Castilla. Y en el indice del Expurgatorio Romano de Clemente VIII. del año de 1596. en las reglas generales se pone prohibicion de todas imagenes deshonestas, y lasciuas; aunque sean solamente en estampa.

Y aunque algunos libros de Autores antiguos que tratan de cosas lasciuas, se permiten por la elegancia, y estilo de q̄ y san, como Ouidio de Arte amādi, Marcial, Propercio, Horacio, y otros semejantes; y assi tambien parece que algunas destas pinturas para enseñar el primor, y excelencia del arte se pudieran permitir; pero va grande diferencia de lo vno a lo otro, porque aquellos libros solo se permiten en Latin, no en lēgua vulgar, que todos la entienden, en la qual de ninguna manera se permiten libros que tratan semejantes cosas: mas la pintura todos la veen, y por sola la vista ha-

ze el daño sin que sea necesario más ciencia.
Lo segundo, consta esta verdad por la misma experiencia, pues en esta materia no ay cosa que mas arrebate el coraçon, y fomente las tentaciones sensuales, que los dos sentidos del tacto, y de la vista; y aunque el del tacto suele ser en esta parte mas eficaz: pero el de la vista como mas perspicaz, es de mayor viveza, para formar representaciones de aquello q̄ se propone a la voluntad, que es principio de todas las tentaciones; y por esso dize la Escritura de los ojos, que son robadores del alma, cap. 3. de los Thucenos: *Oculus meus deprædatus est animam meam in cunctis filiabus urbis mee.* Porque las representaciones que por ellos entran, de fuerte se pegan a la imaginacion, que es menester grande violencia, y trabajo para arrancarlas, como dixo biẽ san Gerónimo sobre el mismo lugar: *Quia semel species formæ cordi per oculos alligata, vix magni luctaminis manu soluitur.* Y en esta parte no ay duda que obra efficacissimamente la pintura, trayẽdo a los ojos, y a los sentidos interiores lo que ellos no pueden llegar a vèr, porque la modestia natural lo oculta. Y siendo assi, que

entte los q̄ se quierẽ bien lo q̄ se suele dar por
 prẽda, q̄ mas perpetua la memoria es vn retra-
 to, q̄ pucsto a la vista suple la ausencia de lo q̄
 bien se quiere, y despierta la voluntad a sus de-
 seos; quanto mas incitarà a semejãtes afectos
 la pintura puesta en publico, y manifesto de vn
 cuerpo desnudo, pues la mayor fuerça q̄ puede
 llegar a tener vna imaginacion sensual, es quã-
 do en lo interior representa lo que estas figu-
 ras ofrecẽ a la vista: y assi podemos dezir, que
 estas pinturas son como vnas tentaciones sen-
 sibles, y exteriores, que se deuen huir de la
 misma manera que las tentaciones imagina-
 das, pues tanto prohibe el Euangelio la vista
 lasciuua, que la castiga con la pena, y suplicio
 de la misma obra, como aduertio bien san Hi-
 lario canone 5. in Matthæum: *In Euangelio mo-
 tus tantum incidentis oculi adulterio equatur,
 Et cum fornicationis opera punitur, illecebrosa
 transcurrentis visus affectio.* A vn mirar, a vna
 vista que solamẽte corre los ojos por semejã-
 tes pinturas, q̄ libidinosamente se miran, igual
 pena se le dà en el Euangelio, que a la misma
 obra, a la qual dispone esta vista.

Lo tercero, es cosa assentada entre todos
 los

los Autores que lo que de suyo es proxima, y
peligrosa ocasion de pecado mortal, debaxo
NOTA. del mismo pecado deue euitarse: y aquella po-
demos llamar ocasion proxima, que, o nunca,
o raras vezes se exercita sin pecado, segun la
regla de san Gregorio Papa in cap. *Negotium*,
de poenitentia dist. 5. *Sunt pleraque negotia, quae
sine peccatis exhiberi, aut vix, aut nullatenus pos-
sunt.* Y deste genero es la vista destas pinturas
deshonestas, como lo es la licion de libros las-
cuiuos, pues de suyo tan eficazmente mueuen a
formar representaciones malas: y mucho me-
nos se pueden tener sin pecado patentes, y pu-
blicas, porque aunque vno, o otro mirandolas
no se mueua a mal, porque quiça no està en dis-
posicion para semejantes deseos: pero como
està a los ojos de todos, y en publico, no es pos-
sible que todos esten igualmente fuertes, y en
disposicion para resistirlos: y assi algunos, y los
mas siendo flacos, es euidēcia moral, que cae-
ran, y se dexaran llevar destas representacio-
nes, y aun los mas fuertes peligran, porque en
esta materia por graue y circumspecta que estè
la razon, el sentido siempre es liuiano, y pueril,
y se arrebatada de semejantes objetos, como sin-

gularmente ponderò san Geronimo en el lugar arriba citado: *Nam quantalibet grauitate mens vigeat, carnalis tamen sensus pueriliter exterius perstrepunt; Et nisi interioris grauitatis pondere, Et quasi iuuenili quodam vigore refrænentur ad fluxa quæque, Et leuia mentē enervem trahunt.* Largo sería cōtar los casos, que de vér estas pinturas lasciuas refieren los Autores, y mucho mas muestra la experiencia, de que se puede vér el *Theatrum vitæ humana* tom. 9. y el caso que trae san Agustín 2. de *Ciuitate Dei*, cap. 7. de vn moço q̄ se estaua prouocando a pecar, poniendo a los ojos la pintura de Iupiter, que pretendia los amores de Danae. Y en singular hablando del daño destas pinturas las condenan por pecado mortal el Padre Tomás Sâchez lib. 9. de matrim. disp. 46. y el Padre Azor tom. 2. lib. 12. c. vlt. q. 9. in fin. *condena por pecado mortal al pintor que pinta vna imagen lasciuu a quiẽ prouablemente cree q̄ vfará mal della, como se deue creer q̄ vfarán mal algunos de las que estan patêtes a todos.* Buitrón. discurso 4. de la pintura, el P. Coninch. en lo de escâdalo lo insinua, m. 63. Francisco Arias de la mortificaciõ de la vista,

y en general los q̄ condenan la vista de cosas demasidamente torpes, Sã Antonino, Syluestro, Cayetano, Nauar. Lessio, Philiarcho, y otros muchos que cita Sayro in Clauis, lib. 8. c. 7. dubio 11. num. 30.

Finalmente se deue ponderar mucho, q̄ estas pinturas no son solo ocasion remota y general de semejantes pecados, como la vista, y conuersaciõ ordinaria de mugeres, el vèr comedias, y bayles, sino *son ocasion muy especial y propinqua*; porque en la pintura de ordinario se procura pintar lo mejor, y mas perfecto de

NOTA. vn objeto, y no lo imperfecto: y assi no ofrecẽ estas pinturas a la vista lo q̄ en vn cuerpo puede dar horror, y asco, sino lo que puede tener de apacible: por lo qual quicã muchas vezes no mouerã tanto a mal vn cuerpo humano visto en si, quanto en vna destas pinturas, antes quicã el vèr vn cuerpo en si por la fealdad, ò imperfecciones q̄ tiene diera asco, y defaſcion; lo qual no tiene la pintura q̄ solo representa lo hermoso y perfeto, como finge el antojo del pintor. Iten es ocasion esta de la pintura mas general, porq̄ a todas horas y momentos, y en todas ocasiones secretas, y publi-

cas puede mouer a mal, y en los mayores retitos puede entrar a hazer sus daños, y particularmente si están patentes, y de manifesto en las casas. Como puede fer, q̄ de tãtos como las vèn, y a todos tiempos y horas en algunos no impresionen malos afectos? los quales de su parte ocasiona el que assi las tiene en publico. Ni se escusa esto, antes se agraua mas, siendo la pintura mas prima y excelente, por cuya ocasion algunos las tienen: porq̄ quanto es mas excelente la pintura, mas viuamente representa, y con mas propiedad, y mas se llega a lo verdadero, y assi cõ mas vehemencia mueue los sentidos. Por lo qual no me parece que ay camino por donde escusar de pecado graue el tener de manifesto y publico estas pinturas, que tantas ruinas ocasionan. En el Colegio de santo Tomas de Alcalá, y Nouiẽ-
bre 27. de 631.

Fr. Iuan de S. Tomas, Catredatico de Visperas.

Parecer del Doctor Iuan Sanchez.

Esta resolucion la juzgo por verdadera en doctrina moral. Saluo, &c.

*Doctor Iuan Sanchez Duque, Catredatico de
Filosofia moral.*

F 2

PA.

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Pedro de Tapia, Catedratico
de Prima en la Vniuersidad de Alcalá.

COMUN doctrina es de los Doctores Teólogos, que ocasionar ruyna espiritual es pecado de escandalo, aunque el que haze la tal obra escandalosa no pretenda la ruyna del proximo derechamente: las imagenes desnudas deshonestas dan ocasion, y peligro moral proximo a caidas graues en luxuria, y quanto mayor fuere el primor del arte, tanto mas eficaz será la ocasion, y peligro, y así tengo por *pecado mortal de escandalo perniciosissimo tener tales pinturas en la forma que se pregunta en esta duda*, aunque sea con los motiuos en ella referidos: y lo mismo me parece *de los Pintores que pintan, ò Escultores, que labran tales imagenes, ò estatuas. y es muy justo, y necesario prohibir los dichos vsos de tales imagenes. Saluo, &c. En el Colegio de santo Tomas de Alcalá, 1. de Diziembre de 1631.*

Noté los
Pintores,
y Esculto
res.

Fr. Pedro de Tapia, Catedratico de Prima.

PA-

PARECER DEL DOCTOR
*Salas Mansilla, Catredatico de Prima de
 Escoto, en la Vniuersidad de Alcalá.*

AL caso aqui propuesto me parece respō-
 den los Padres Maestros que aqui firmã
 lo que se deue hazer, y que sin duda juz-
 go, que el que tiene las tales imagenes, segun
 se propone en el caso, *peca mortalmente*, por ser
 de suyo tan ocasionadas para apetitos desho-
 nestos, y aunque el que las tiene sienta que pa-
 ra si no lo son; porque la experiencia enseñò,
 q̄ vt in plurimum son ocasionadas, y quãdo la
 obra de si sea buena, aut meritoria, si por otra
 parte es causa q̄ otros se escandalicen, como el
 que en vn campo tuuiesse acceso cō su muger,
 donde los circunstantes no supiessem que eran
 marido, y muger, pecarian pecado de escanda-
 lo, y tenia obligacion a confessarle, aunque el
 tal escandalo no es especial, sino seria de forni-
 cacion; y ansi en todo, y por todo me confor-
 mo con los Padres Maestros. Saluo, &c. En Al-
 cala primero de Diziembre de 1631.

*Doctor Salas Mansilla, Catredatico de
 Prima de Escoto.*

PA-

PARECER DEL DOCTOR
Diego Fernandez, Catredatico de Visperas,
de la Vniuersidad de Alcalá.

Tengo por cierta, y verdadera la resolu-
cion de los Padres Maestros, y señores
Catredaticos al caso propuesto en este
papel, y me consta que vn Principe Ecclesiasti-
co, Inquisidor general, mouido de santo y
Christiano zelo, intentò por medio de vn Mi-
nistro graue suyo acabar, y destruir las tales
pinturas desnudas en la forma dicha, pocos a-
ños ha, por juzgarlas por perjudiciales, y pern-
ciosas grauemente a la honestidad que profes-
sa, y deue professar qualquier hombre Christia-
no: y assi me conformo en todo con los pare-
ceres de arriba, y lo firmè. Saluo meliori iudi-
cio. En Alcalá en tres de Nouiembre de 1631.
años.

Doctor Diego Fernandez, Catredatico
de Visperas.

PARECER DEL DOCTOR

Rodrigo Gutierrez, Catredatico de santo Tomas, en la Vniuersidad de Alcalá.

CONFORME a los pareceres supra escritos. Saluo, &c. En el Colegio mayor, 6. de Diziembre 631.

Doctor Rodrigo Gutierrez, Catredatico de santo Tomas.

PARECER DEL P. DIEGO DE Alarcon.

PARCEME lo mismo que a los Padres Maestros, y señores Doctores, porque es caso sin duda, que generalmente estas pinturas ocasionan vn heruidero de pensamientos deshonestos, que todos ocasionan moralmente, e incitan a la caída, aunque vno, o otro por particular disposicion no sienta tan graue daño: la qual es per accidens para el que las pinta, y tiene en su casa, donde todos indiscriminatim las veen. Esto me parece. Saluo meliori iudicio. En el Colegio de la Compañia de Iesus de Alcalá a 6. de Diziembre de 1631.

Diego de Alarcon.

PA.

PARECER DEL PADRE IVAN

Antonio Vson.

MOralmente es imposible, que estas pinturas puestas en publico dexen de ser causa de muchas caidas: y assi me parece muy docta la resolucion de los Padres Maestros, y señores Doctores, que es pecado mortal tener estas pinturas en parte donde las puedan ver muchos. Esto me parece. Saluo meliori, &c. En el Colegio de la Compania de Iesus de Alcalá a 6. de Diziembre de 631.

Iuan Antonio Vson.

PARECER DEL PADRE FRAY

Iuan de Iesus Maria.

Pareceme lo mismo q̄ a los Padres Maestros, y señores Catredaticos; y assi juzgo por cierta esta resolucion: y lo firmè en el Colegio de los Carmelitas Descalços de Alcalá, Diziembre 7. de 1631.

Fray Iuan de Iesus Maria.

29
PARECER DEL PADRE

Fr. Iuan de san Ioseph.

LA resolucion de los Padres Maestros, y señores Doctores, me parece muy buena, y por ser assi verdad lo firmé. En este Colegio de Carmelitas Descalços de Alcalá a 7. de Diziembre de 1631.

Fr. Iuan de san Ioseph.

PARECER DEL PADRE FRAY

*Manuel Garcia, Lector del Colegio de
nuestra Señora del Rosario.*

NO se puede negar, sino que quien pinta, ò tiene en su casa en lugar publico pinturas deshonestas, comete pecado de escandalo actiuo, quando no sea escandalo especial (por no pintarse, o tenerse para este fin de escandalizar, o hazer tropeçar a otro) serà sin duda escandalo general, pucs de fuyo induze, y dà ocasion a la ruina, y cayda del proximo, y consiguientemente es reo en el pecado que su proximo comete por aquella causa. Sic Paludanus in 4. dist. 38. quæst. 6. art. 3. conc. 3. Filucio tra-

Statu 28. cap. 10. quest. 8. num. 226.

Del Pintor que por ruegos de vn mancebo pinta la figura de vna donzella, si cree que le ha de ser incētiuo para alguna deshonestidad, fienten Autores graues, que *peca mortalmente*, sic Azor 2. p. lib. 2. cap. 13. q. 9. Si de la figura de vna donzella honestamente pintada se puede temer incētiuo de deshonestidad, y cōsiguiētemente culpa en quien pinta, o en quē la pone en publico la tal pintura; quanto mas se puede temer de la pintura deshonestas, pues leua consigo mas proxima la causa del incētiuo? De los Lacedemonias cuenta Laercio, que pintauan a sus Dioses armados de punta en blanco, para que mirandolos sus hijos se criassen en ellos animos guerreros: dedonde se infiere, que tal cōcebimos como es lo que miramos. Vista pues vna pintura deshonestas, que podemos concebir sino deshonestidad? Y assi vino a decir Bonacina en el tomo primero tractatu de matrimonio, quest. 4. puncto 9. que era *peccata mortal* al pintar mugeres desnudas, por lo mucho que conducen a actos venereos: y assi parece verdad quādo con deshonestidad se pintan, y no tiene la tal figura algun fin honesto.

COMO

26
como quando pintan a Eua expulsa del Paray-
so, ò alguna santa Virgen que desnuda estan
martirizando. Fr. Manuel Garcia

PARECERES DE LOS PADRES

Pedro Gonzalez de Mendoza, Gaspar Hurta-
do, Hernando de Mendoza, Agustin de
Castro, Luis de Torres de la
Compañia de Iesus.

DE la grauedad del pecado en pintar se-
mejantes figuras, como las de Venus, ò
Adonis desnudas, las de Tarquino, y
Lucrecia en sus pretensiones, y a comer mien-
tos, y semejantes, tratan muchos y graues Do-
ctores, como son el Padre Possuino de picta-
pæsi. cap. 25. Padre Tomas Sanchez de matri-
monio lib. 9. disp. 46. n. 4. de la pintura. Fr. Juã
de Dueñas en la primera parte del Espejo de
consolacion, 1. Fr. Bernardino de Bustos 2. p.
Rosarij, ser. 6. lib. 2. Padre Francisco Arias de
la Mortificacion de la vista, sin otros muchos
que abominan, como dañosísimas a la casti-
dad estas pinturas, en el qual numero entran
Autores Ethnicos, como Platon, Aristoteles,

Seneca, Luciano, y otros, y de los Catolicos
san August. en el lib. 2. de la Ciudad de Dios, en
el c. 7. Olao Magno en el lib. 15. c. 11. y otros
sin cuento. Y sin duda es increyble el daño que
hazen a la forda este genero de pinturas des-
honestas: por lo qual las tienen los Doctores
por moralmente peligrosas en materia graue,
y a los pintores dellas por ministros de la luxu-
ria, como los llamò Seneca en la Epist. 88. ad
Lucillã; y son horrendos, y innumerables los e-
xemplos de personas a quien ha prouocado a
cosas sucisimas, y contra la misma naturale-
za este genero de pinturas, y parte dellos refe-
re Luciano, y muchos se hallan en el Teatro
de la vida humana, en el tom. 9. y mas sin com-
paracion se experimentan, y tocan con las ma-
nos: y no dreo que ay, regularmente hablando,
persona que ponga los ojos en semejantes pin-
turas sin necesidad, o por liuiandad, o por cu-
riosidad, en quien no se formen torpes repre-
sentaciones practicamente, y aun se exciten
indecentes acometimientos de la carne: y has-
ta los hereges han hallado por instrumentos
del infierno para introducir sus heregias las
blanduras que infaliblemente causan estos re-
tratos

frutos del Diabolo. Y afsi por todo esto, y por lo que mas largamente se puede ver en los Autores referidos, y mas singularmente en Butron, juzgo por pecado mortal de su genero el pintar semejantes dibujos, torpes, y deshonestos, y el tenerlos en sus casas, y salas los padres de familias que tienen hijos, hijas, criados, &c. gente moça, y generalmente ponerlas en partes publicas donde indiferentemente den ocasion, y sean estropeço. Y pues la caridad obliga a no poner sin justa causa escandalo al proximo, ni puede auerla que escuse al pintor, y al que adorna su casa con este genero de pinturas, que tam per se loquedo, y proximately prouocan, y despiertan lasciuias, y torpezas, y ponen en peligro de pecados graues. Esto parece. En este Colegio Imperial de la Compania de Iesus de Madrid en 20. de Setiembre de 1631.

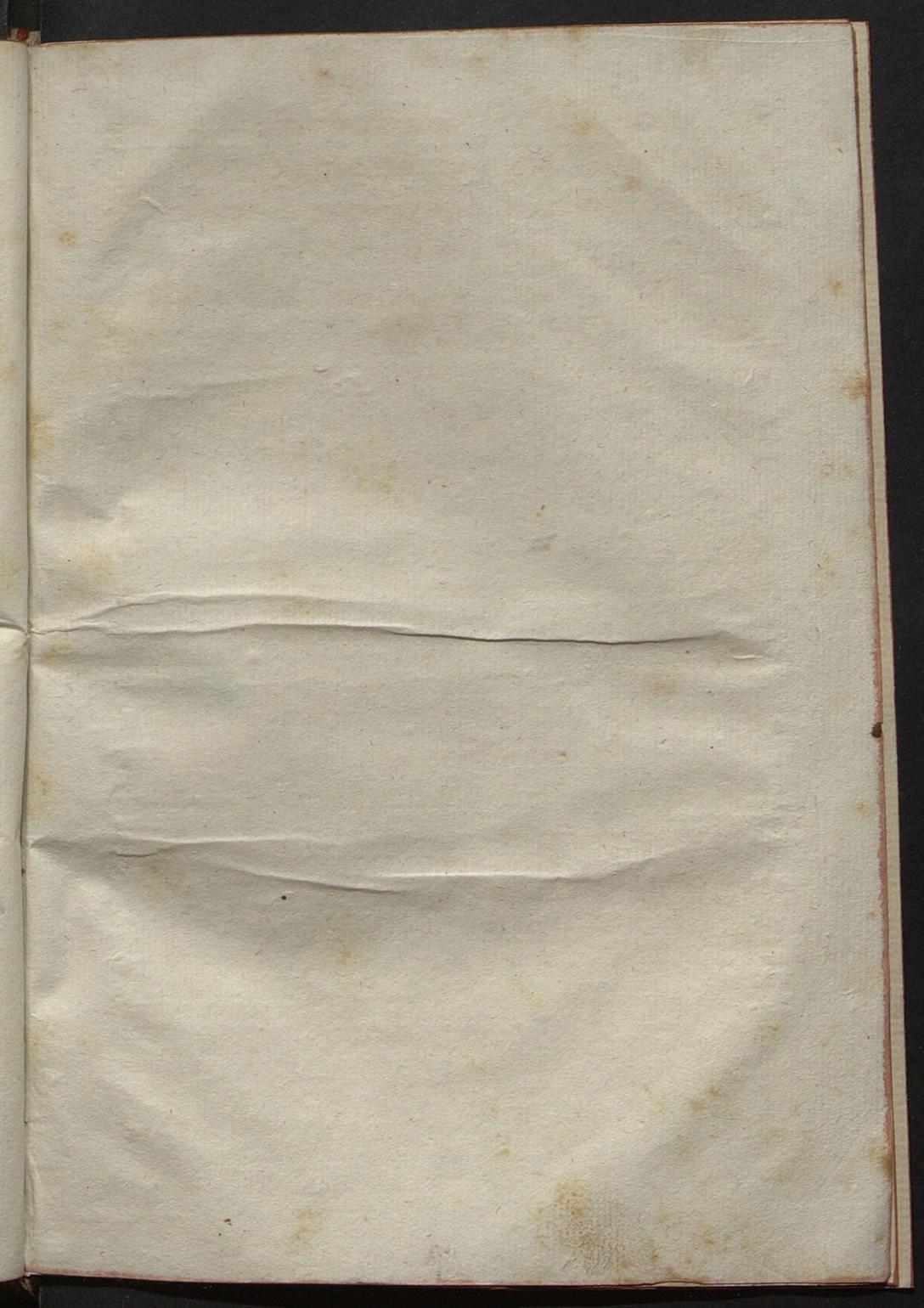
Pedro Gonçalez de Mendoga.

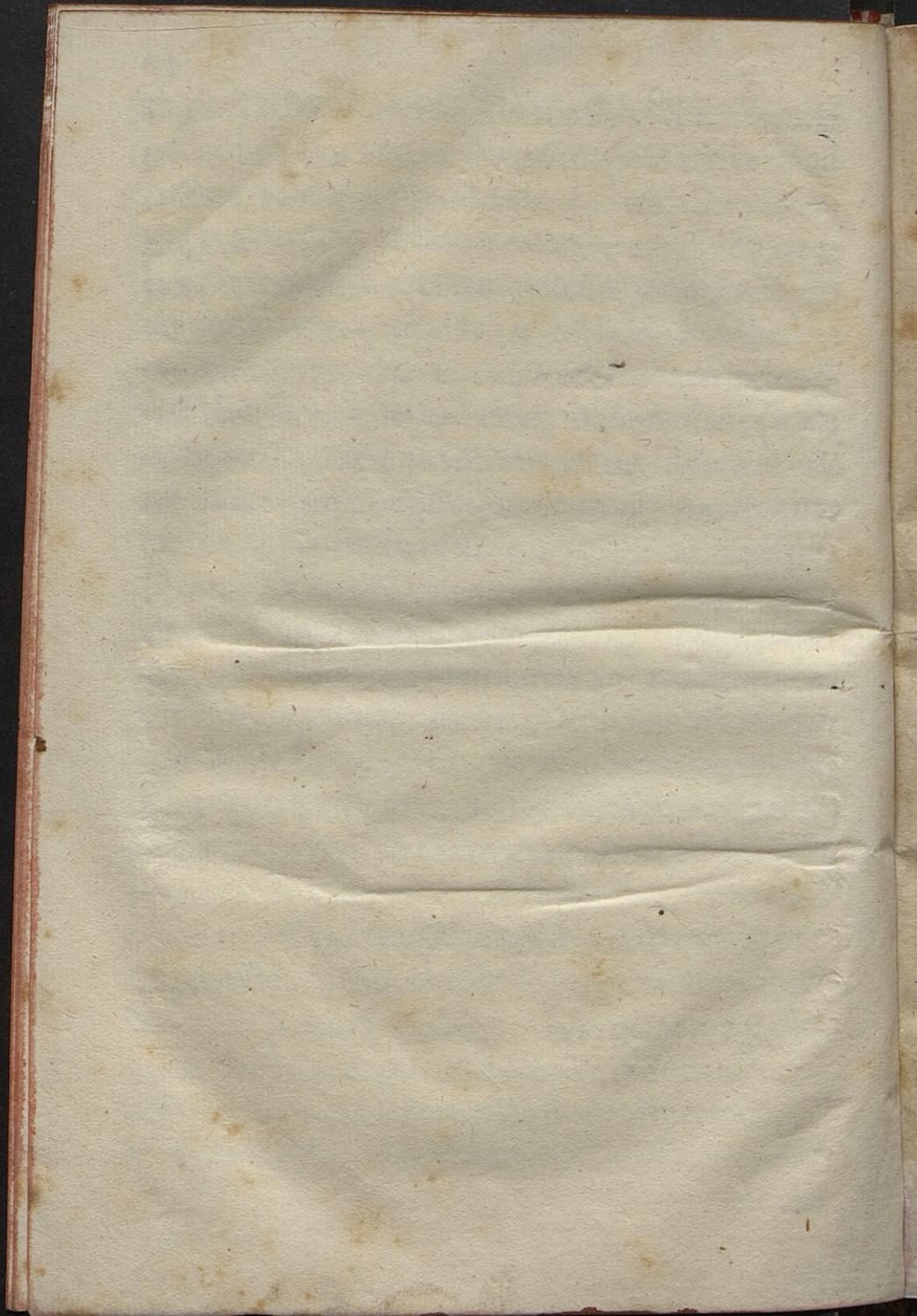
Gaspar Hurtado.

Hernando de Mendoga.

Agustin de Castro.

Luis de Torres.



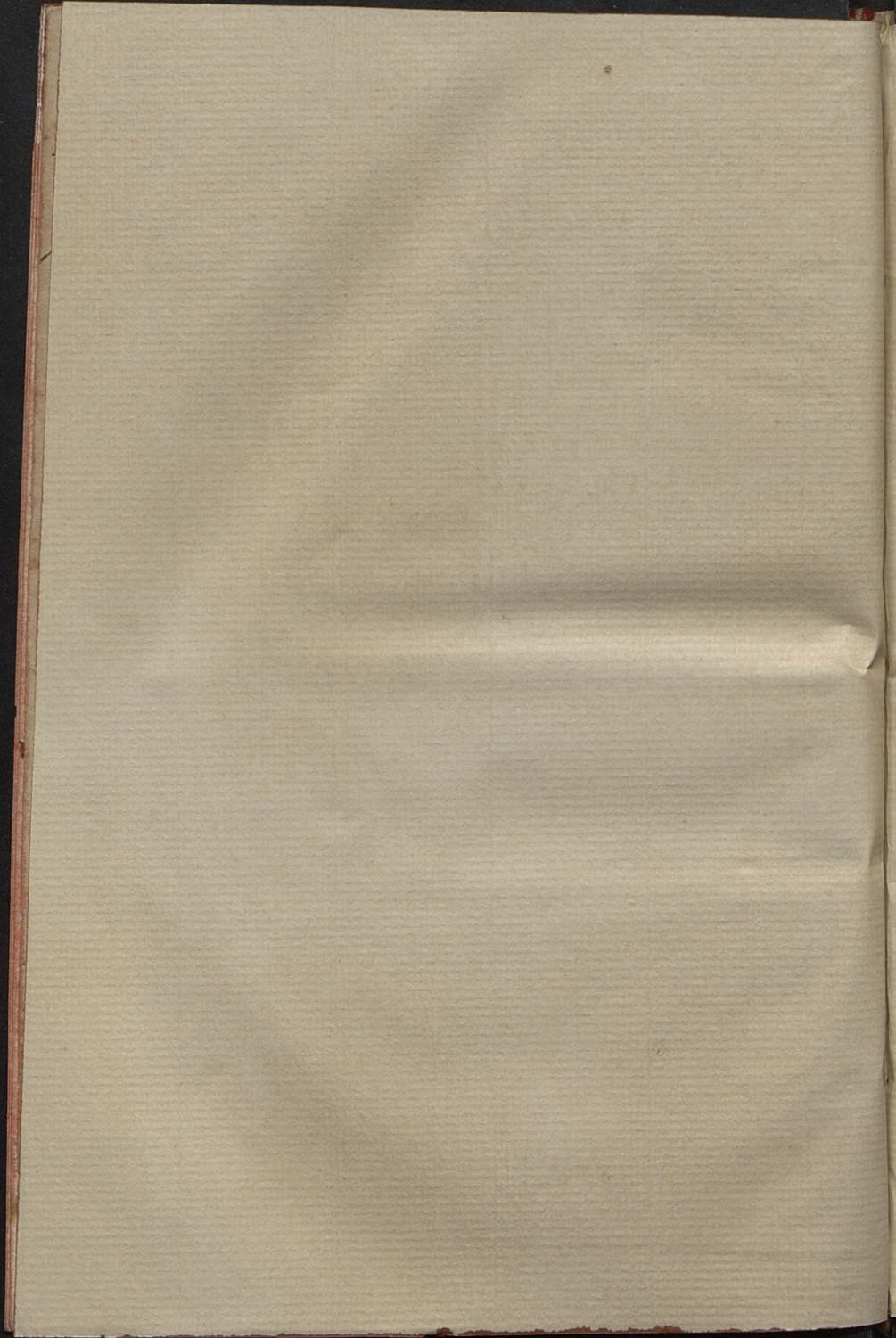


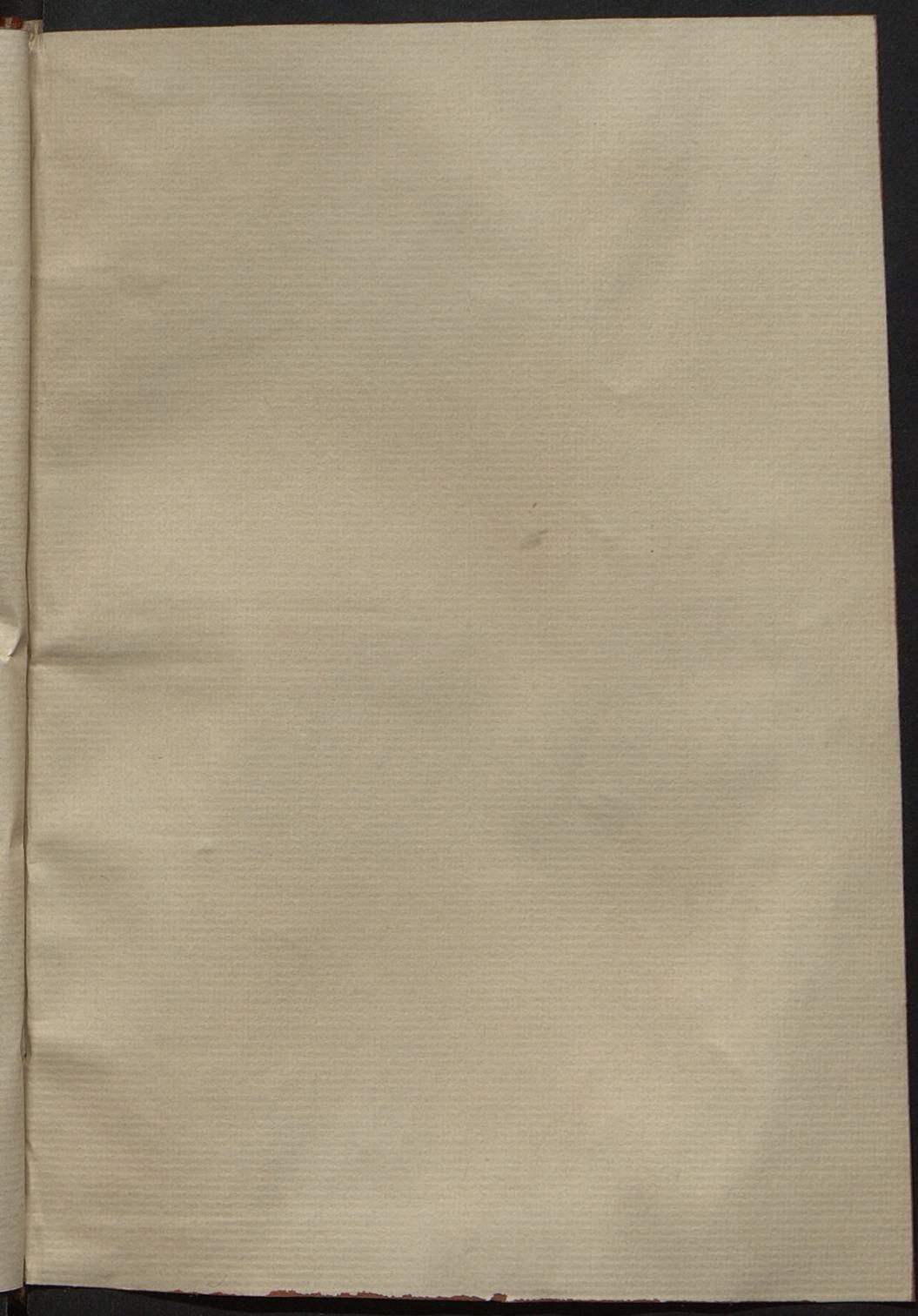
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

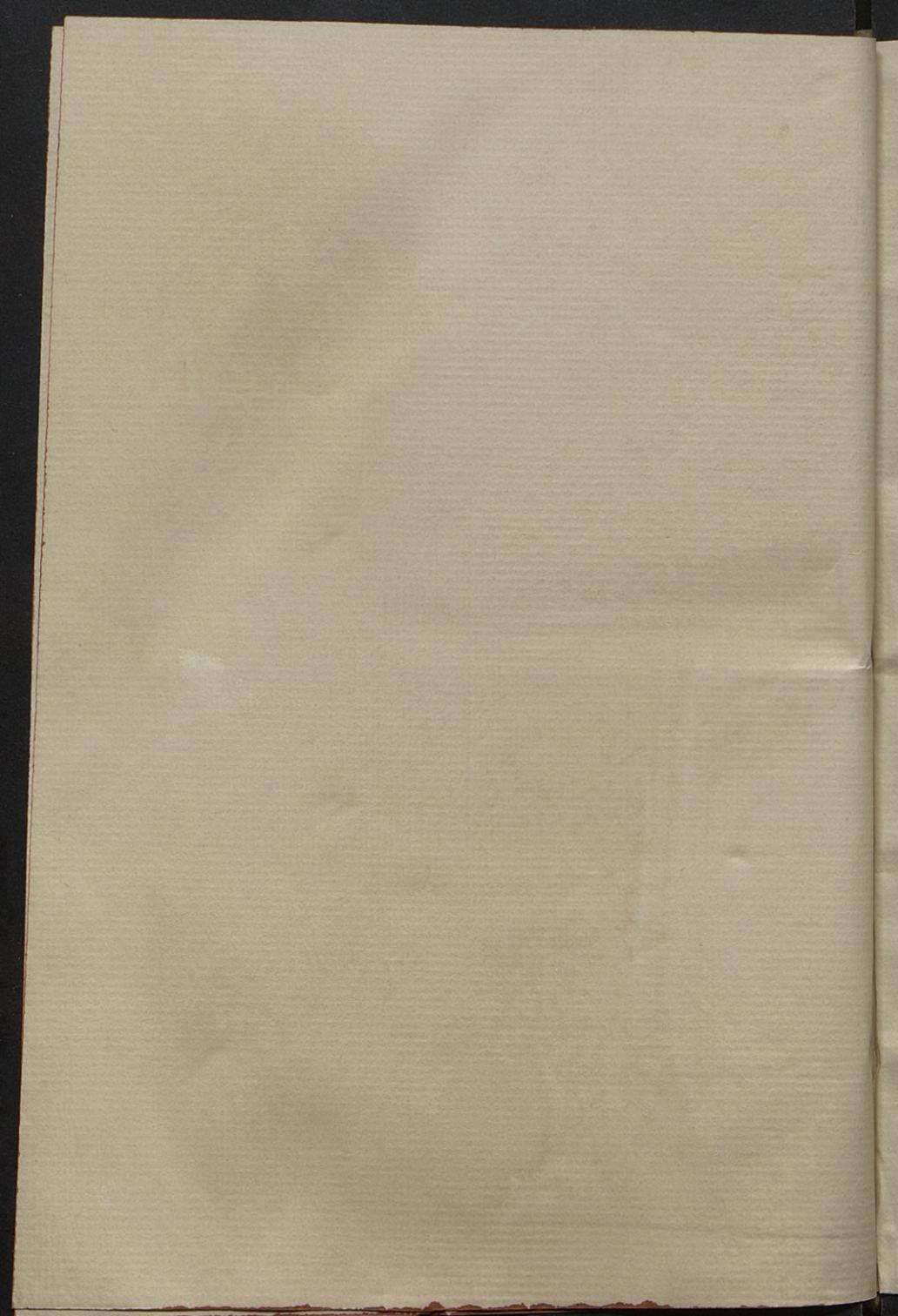
Ve Coffan - m. Cathol. glo. mundi. p. 11. caput 24
Thyffes mure, da arce da prudencia, no principio
no 11 - Luceo da prudencia -
fructus sive, 7 virtus no tratado de la media,
- si son virtus?

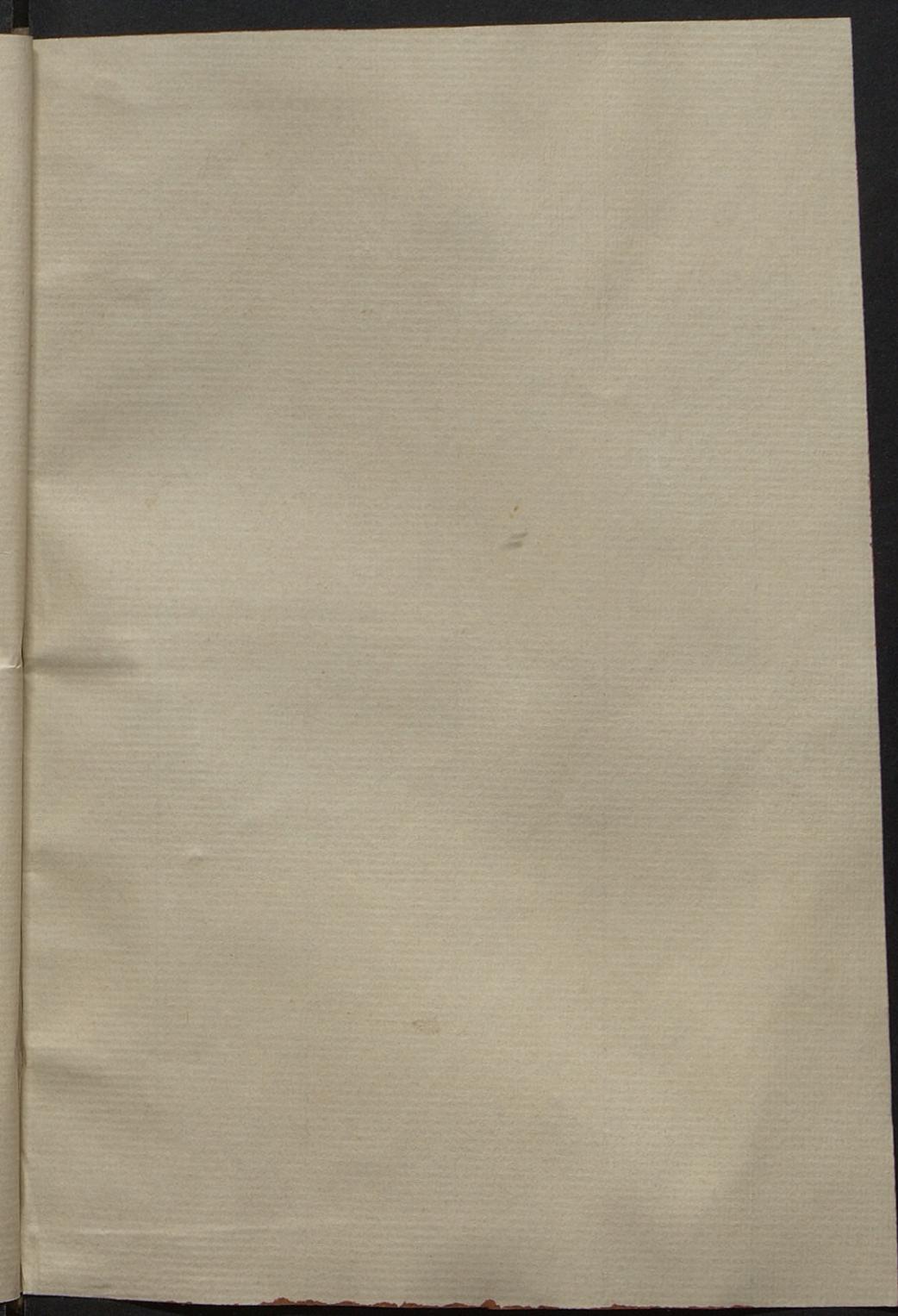
Mensch. de arth. lib. 2. cont. 1. cap. 69

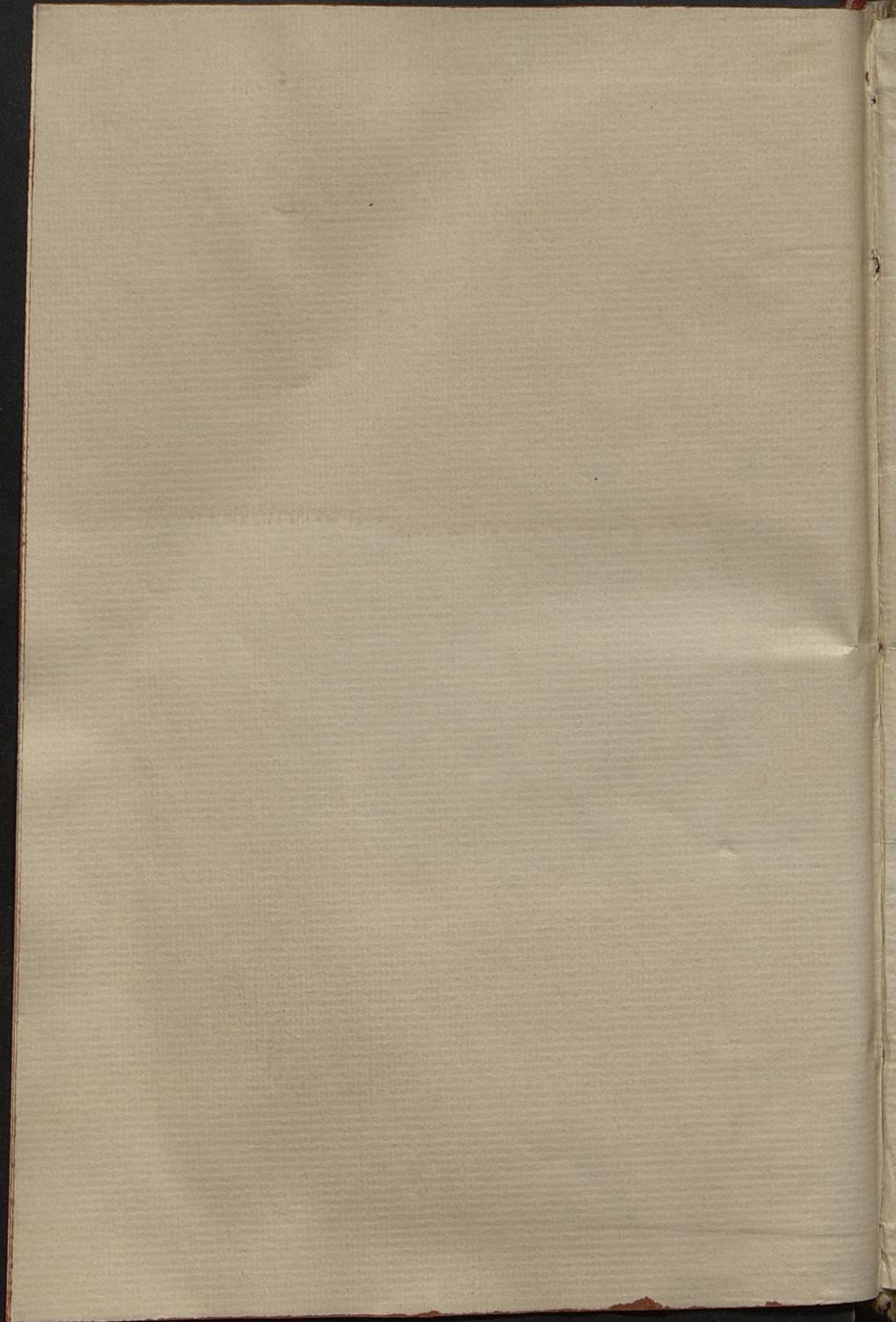
7
6











MUSEO NACIONAL
DEL PRADO

**Copia de los
pareceres y
Cerv/420**



1110981

